UNIVERSITAS Miguel Hernández

ANUNCIO DE ADJUDICACION
UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE

Expediente	**Nº 33/13**		
Título:	SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA LA SALA MULTIUSOS DE ACTIVIDAD FISICA DE CARÁCTER CARDIOVASCULAR Y MUSCULAR DEL INSTITUTO DE FORMACION DEPORTIVA EL CLOT DE DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ		
Tipo de Tramitación:	ORDINARIO	**Procedimiento Adjudicación:**	PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, con fundamento el art. 178 1) del TRLCSP
Tipo de Contrato	SUMINISTRO	**Documentación asociada:**	RESOLUCION RECTORAL Nº 1100/13 DEL 11/09/2013
Fecha de Resolución de Clasificación	11/09/2013	**Fecha de Difusión en el Perfil de Contratante:**	12/09/2013
Empresa Clasificada:	**TECHNOGYM TRADING, S.A.**	**Importe de la oferta económicamente más ventajosa**	**31.563,46€** (26.085,50€+ 5.477,96€), **el plazo de entrega de 45 días y el plazo de garantía de 2 años.**

Órgano de Contratación:
EL VICERRECTOR DE ECONOMÍA Y EMPRESA
((Por delegación de RR. nº 0730/11 del 19/05/11 DOCV 6530 de 27/05/2011)), ampliada por RR nº 207/12 de 13/02/2012 DOCV Nº 6719 DE 22/02/2012)

Diligencia par hacer constar que con fecha 12/09/2013 se inicia la difusión pública del presente anuncio.

Fdo.: Asunción Sánchez Ortega
Directora del Servicio de Contratación

UNIVERSITAS Miguel Hernández SERVICIO DE CONTRATACIÓN

SERVICIO DE CONTRATACIÓN
Edificio Rectorado-Consejo Social
Avda de la Universidad, s/n –03202 ELCHE
Telf.: 96 665 8518– Fax: 96 665 86 72

RESOLUCIÓN DEL
SR. RECTOR MAGFCO.
1100/13
Elche, 11/09/2013

EXPDTE. 33/13

En uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobados por el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell, y de las competencias que dimanan de los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 160.1 TRLCSP que determina que el órgano competente para la valoración de las proposiciones formulará la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación, en relación con el artículo 151.2 TRLCSP, que establece que "el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente", y con el art. 151.3 que establece que "el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación".

Vista la Resolución Rectoral nº 1052/13 de 31 de julio por la que se clasifican las proposiciones presentadas para el expediente de referencia, tramitado en base al art. 173 f) del TRLCSP, esto es, "cuando su valor estimado sea inferior a 100.000 euros", considerando como la económicamente más ventajosa la presentada por la mercantil **TECHNOGYM, S.A.** así como se requiere a la citada mercantil para que aporte la documentación exigida en el art. 151.2 TRLCSP.

Visto que con fecha 23 de julio de 2013 (anticipado mediante fax), como requisito previo a la adjudicación se ha requerido a la mercantil **TECHNOGYM, S.A.** para que aporte documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales y autonómicas y con la Seguridad Social, documentación acreditativa del Alta en el I.A.E. y último recibo del mismo y documento acreditativo de haber depositado la garantía definitiva por importe de **(1.304,27€).**

Visto que la citada mercantil ha aportado la documentación requerida y constituido garantía definitiva dentro del plazo legalmente establecido, constando todo ello en el expediente.

Vista la demás documentación que consta en el expediente, así como el informe realizado por el Servicio de Contratación.

RESUELVO:

PRIMERO.- Declarar válido el procedimiento licitatorio seguido para la adjudicación del contrato de "SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA LA SALA MULTIUSOS DE ACTIVIDAD FISICA DE CARÁCTER CARDIOVASCULAR Y MUSCULAR DEL INSTITUTO DE FORMACION DEPORTIVA EL CLOT DE DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ " (Expte. 33/13)", cuya motivación, que se da por reproducida, consta en la RR 1052/13 de 31 de julio.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato a la mercantil **TECHNOGYM, S.A.** para su desarrollo y ejecución con arreglo a las cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que lo rigen, con un plazo de entrega de **45 días**, contado desde la formalización del contrato, por un precio total de **31.563,46€ (26.085,50€+ 5.477,96€)**, y el plazo de garantía de **2 años**.

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto del contrato por el importe exactamente determinado en el apartado anterior como precio de adjudicación, con imputación al presupuesto vigente a la partida presupuestaria **0000 4240 6260 "Equipos didácticos y docentes"**

CUARTO.- Dar traslado de la presente Resolución a los candidatos del presente expediente, a los efectos de que en el plazo de 15 días hábiles comparezca en la sede de esta Universidad para formalizar el contrato en documento administrativo

QUINTO.- Publicar en el Perfil de Contratante del órgano de contratación la adjudicación del "SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA LA SALA MULTIUSOS DE ACTIVIDAD FISICA DE CARÁCTER CARDIOVASCULAR Y MUSCULAR DEL INSTITUTO DE FORMACION DEPORTIVA EL CLOT DE DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ " (Expte. 33/13) a favor de la mercantil **TECHNOGYM, S.A.** por el importe indicado en el resuelvo segundo.

SEXTO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, sin perjuicio de cualquier otro recurso que el contratista estime procedente, recurso potestativo de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, o bien, directamente y a elección del contratista, recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Elche, en el plazo de dos meses, contados –ambos plazos- a partir del día siguiente, de la notificación de la Resolución

EL RECTOR

Prof. Fernando Vidal Giménez
VICERRECTOR DE ECONOMÍA Y EMPRESA
(Por delegación de RR. nº 0730/11 de 19/05/2011,
DOCV Nº 6530 de 27/05/11,
ampliada por RR nº 207/12 de 13/02/2012
DOCV Nº 6719 DE 22/02/2012)"